



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 975- 2013-A/MDP.

Pangoa, 18 de Noviembre del 2013

VISTO: el Expediente Administrativo N° 11854, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 23 de Noviembre del 2013, los pretendientes **FREDDY FELIPE VENTURA PEZUA** y doña **DORIS LILIANA LA ROSA CASAFRANCA**, quienes presentan como testigos a don Emiliano Calle Ordoñez y Olga Condor Condor.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **FREDDY FELIPE VENTURA PEZUA** y doña **DORIS LILIANA LA ROSA CASAFRANCA**, para contraer Matrimonio Civil en el Recreo "Las Chicocas", ubicado en el AA. VV. Arturo Durand Panez, el día 23 de Noviembre del 2013, a horas 3:00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Egman
Miguel Egman
ALCALDE